



NACIONAL



RESOLUCION 3/1998
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
(SAGPYA)

Sanidad animal -- Calificaciones para las distintas zonas epidemiológicas -- Delimitaciones geográficas -
- Normas y procedimientos sanitarios -- Modificación de los anexos II y III de la res. 506/97.

Fecha de Emisión: 12/01/1998; Publicado en: Boletín Oficial 15/01/1998

Artículo 1º -- Sustitúyense los aparts. 12 de los anexos II y III de la res. 506 del 1 de agosto de 1997 del registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, los que quedarán redactados con el siguiente texto:

12. Los productos y subproductos de origen animal deberán ser empaquetados, etiquetados y acondicionados para la venta al público, distribuidos y comercializados en las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y determinadas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

Art. 2º -- Comuníquese, etc.

Solá.

